

## DECLARACIÓN DE RESIDENCIA FISCAL

# RF

Tipo de declaración      Alta            Modificación     

### DATOS IDENTIFICATIVOS

NIF	Nº Residencia fiscal país de residencia	Nº pasaporte o documento equivalente
Apellidos y nombre o razón social		Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento:		
Ciudad	País o territorio	Código País

### DIRECCIÓN EN EL EXTRANJERO

Domicilio				
Población		Código Postal (ZIP)		Provincia/Región/ Estado
País	Código País	Teléfono	Fax	E-mail

### DIRECCIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL

Domicilio		Nº Casa	Planta/Piso	Puerta
Municipio		Código Postal	Provincia	
Teléfono	Fax	E-mail		

### PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL

Código País o territorio

### DECLARACIÓN

La o el abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

- ser residente fiscal en el país o territorio arriba indicado.
- que la cuenta no corresponde a un establecimiento permanente en España (para el supuesto de cuentas; artículo 35.7 RDOTF<sup>(1)</sup>)

La presente declaración se aporta a los efectos de aplicar (marque una X lo que proceda):

- **la excepción de comunicar el NIF en las operaciones con entidades de crédito** ( artículo 35 RDOTF)  
 Supuestos de excepción:
  - Cambio de moneda o compra de cheques de viaje por importe inferior a 3.000 euros ( artículo 35.2 RDOTF).....
  - Cuentas de activo, de pasivo o de valores (artículo 35.7 RDOTF).....
  - Tomadores o tenedores de cheques (artículo 35.8 RDOTF).....
- **la excepción a la obligación de retener sobre los rendimientos de las cuentas de no residentes** (artículo 14.1.e) de la NF 16/2014 del IRNR).....   
 La presente declaración se aporta a los efectos de lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y tendrá validez exclusivamente en relación a los rendimientos de cuentas de no residentes a que se refiere el artículo 14.1 e) de la NF 16/2014, de 10 de diciembre del Impuesto de la Renta de No Residentes, no eximiendo del resto de obligaciones derivadas de la normativa fiscal del Estado español.

**Declaración a efectos de la obligación de información acerca de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (artículo 45 bis RDOTF).**  
 Asimismo, la presente declaración se presenta a los efectos del cumplimiento por la institución financiera de la obligación de identificación de residencia, o en su caso, nacionalidad a que se refiere el artículo 45 bis del RDOTF. La o el abajo firmante declara bajo su responsabilidad que la presente declaración es completa en lo relativo a su nacionalidad y residencia fiscal e incluye por tanto la totalidad de los países o jurisdicciones fiscales en donde tenga su residencia fiscal. En consecuencia, en el supuesto de que la o el declarante sea residente fiscal en dos o más países o jurisdicciones fiscales, deberá identificar a continuación aquella/s que no aparezcan en el apartado de datos identificativos (tanto el país o jurisdicción fiscal de residencia como el número de identificación fiscal en el mismo).

Nº de identificación fiscal	País o jurisdicción fiscal	Código

Sólo para declarantes que no hayan señalado en el apartado de datos identificativos que ostentan la nacionalidad de los Estados Unidos de América: la o el declarante manifiesta, marcando esta casilla, que además de la nacionalidad declarada no ostenta la ciudadanía de los Estados Unidos de América.....

### FECHA Y FIRMA

Fecha:                      En..... a..... de..... de.....

Representante              NIF:.....                      Firma del declarante o su representante:

Apellidos y nombre o razón social:

La presente declaración tendrá validez indefinida, salvo que se produzcan variaciones en los datos comunicados. En ese caso, habrá de presentarse una nueva declaración en la que figuren las modificaciones existentes.  
 La Administración tributaria podrá requerir a la o al declarante la verificación de los datos que figuran en la presente declaración. Asimismo podrá exigir las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de demostrarse la falsedad de los mismos.

(1) RDOTF: Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales, aprobado por el Decreto Foral 47/2013, de 17 de diciembre.